



GOBIERNO REGIONAL PIURA

370

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

20 AGO 2013

VISTOS: La Carta N° 014-2013-CV&R del 07 de agosto de 2013, Informe N° 3178-2013/GRP-440310 de fecha 09 de agosto de 2013, el Informe N° 3230-2013/GRP-440310 del 15 de agosto de 2013, el Informe N° 1456-2013/GRP-440300 del 15 de agosto de 2013, Carta N° 017-2013/CV&R (HRC N° 36290 del 16 de agosto de 2013), el Informe N° 015-2013/GRP-440320-JCR del 19 de agosto de 2013 e Informe N° 1073-2013/GRP-440320 del 19 de agosto de 2013, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la Actividad: "Mantenimiento del Archivo General GRP Ex Local PRONAA - Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de junio de 2013, se suscribió el Contrato N° 0030-2013 para la ejecución del Servicio para la Actividad "Mantenimiento del Archivo General GRP Ex Local PRONAA - Piura", entre esta Entidad y CONSORCIO V & R, la misma que debía ejecutarse por un monto ascendente a Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 47/100 nuevos soles (S/.68,476.47), en un plazo de 30 días calendario; plazo que ha operado desde el 10 de julio de 2013 hasta el 08 de agosto de 2013.;

Que, no obstante haberse previsto un plazo determinado para la ejecución de la Actividad, a través de la Carta N° 014-2013/CV&R de fecha 07 de agosto de 2013, el representante legal común del Consorcio se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar se conceda la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario, debido a que, a la fecha de presentación de dicha solicitud, la Entidad no ha absuelto las consultas formuladas en la Carta N° 12 de fecha 25 de agosto de 2013, respecto a los niveles y sentidos del techo así como respecto a la vereda que reemplaza a la vereda en piedrecilla si es que era factible desplazarla 0.40 cm. hacia la derecha debido a que en su ancho se ubica uno de los tubos de apoyo y entorpece la circulación peatonal de la referida vereda; y en su Carta N° 13 de fecha 02 de agosto de 2013, respecto a tijerales de acero que se encuentran en la oficina 3 y Jefatura, lo cual no se encuentra especificado en el expediente ni en el presupuesto de retiro;

Que, a través del Informe N° 31-2013/GRP-440310-WABT de fecha 08 de agosto de 2013, el Inspector del Servicio, manifiesta que las consultas han sido absueltas por la proyectista y comunicadas al contratista el 08 de agosto de 2013; por lo que de acuerdo a la absolución efectuada por la proyectista, se establece la validez técnica de la causal, demora en la absolución de consultas, al afectar la ruta crítica de la actividad; manifestando además que el contratista se desiste del reconocimiento de los gastos generales variables, decisión que hará llegar por escrito. Asimismo, señala que el plazo a otorgar en 10 días calendario consistente en 07 días calendario por atrasos debido a la demora en la absolución de consultas y 03 días calendario para la ejecución de partidas no especificadas en el expediente técnico: Ejecución de corte y retiro de tijerales de acero de la Oficina 3 y Jefatura, que distorsiona el nivel de nueva cobertura, levantamiento de murete de ladrillo a lo largo de techo aligerado existente para nivelar y subir el techo, nueva cobertura de fibrocemento, demolición de vereda ya construida la que reemplaza a la vereda de piedrecillas y construcción de nueva vereda desfasada 0.40m; más reposición de las plantas y demás arbustos que se encuentran en su nuevo trazo. Precizando además que estas partidas no originan nuevos gastos a la Entidad. En tal sentido, recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01; por diez (10) días calendario; sin reconocimiento de mayores gastos generales; siendo la nueva fecha de culminación contractual el 18 de agosto de 2013;

Que, con Informes N° 3178 y 3230-2013/GRP-440310 de fechas 09 de agosto de 2013 y 15 de agosto de 2013 respectivamente, la Dirección de Obras, de acuerdo con el Proveído s/n del 13 de agosto de 2013





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 370

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

20 AGO 2013

inserto a folios 10 vuelta del expediente, emitido por el Ing. José Attiere Tafur Guivin, otorga su conformidad y considera que se continúe con el trámite de aprobación de ampliación de plazo del servicio N° 01 por 10 días calendario, por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, por lo que la nueva fecha de término del servicio es el 18 de agosto de 2013.

Que, según el Informe N° 1456-2013/GRP-440300 del 15 de agosto de 2013 el Director General de Construcción manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, otorga conformidad a la Ampliación de Plazo N° 01 y, en consecuencia, solicita que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita la resolución de aprobación correspondiente; el mismo que es remitido mediante Proveído de fecha 15 de agosto de 2013 de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Carta N° 017-2013/CV&R (HRyC N° 36290 del 16 de agosto de 2013), el representante legal común del consorcio renuncia a los gastos generales por la ampliación de plazo N° 01, habiendo legalizado su firma el citado representante Sr. José María Rivera Ato, ante Notaria Pública de Piura Amarilis Ramírez Carranza;

Que, analizando la solicitud de la Contratista, nos debemos remitir a lo dispuesto en el artículo 175° inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"Artículo 175.- Ampliación del plazo contractual

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

(...)

2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista... (el resaltado es agregado)

Que, sobre el particular, la norma exige que haya un atraso o paralización no imputable al contratista, el cual, según se desprende de la solicitud así como del Informe del Inspector del Servicio, está constituida por la demora en la absolución de las consultas, las mismas que fueron absueltas por la proyectista a través de la Carta N° 058-2013/GRP-440330-MATS de fecha 05 de agosto de 2013, cuya copia se adjunta; y comunicadas al contratista con fecha 08 de agosto de 2013; siendo que de la absolución efectuada se establece la validez técnica de la causal al afectar la ruta crítica de la actividad; en consecuencia está acreditada la causal;

Que, por último, la presente ampliación de plazo no generará el pago de mayores gastos generales, por cuanto el contratista ha renunciado expresamente a ellos, siendo que los mismos son derechos patrimoniales de carácter disponible.

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 015-2013/GRP-440320-JCR de fecha 19 de agosto de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, atendiendo a la opinión emitida por el Inspector y los Informes emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción concluye que la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 cumple con los parámetros normativos establecidos en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 175° de su Reglamento; en tal sentido recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por diez días calendario formulada por el representante legal común del Consorcio V & R, en el marco de la ejecución de la Actividad





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 370 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

20 AGO 2013

"*Mantenimiento del Archivo General GRP Ex Local PRONAA - Piura*", para lo cual se debe emitir la Resolución administrativa que corresponda, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa a ellos, según Carta N° 017-2013/CV&R de fecha 16 de agosto de 2013, con firma legalizada por Notaria Pública;

Que, mediante Informe N° 1073-2013/GRP-440320 de fecha 19 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la ampliación de plazo N° 01 por 10 días calendario en el marco de la ejecución de la Actividad "*Mantenimiento del Archivo General GRP Ex Local PRONAA - Piura*";

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "*Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura*", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por diez días calendario, formulada por el representante del **CONSORCIO V & R** en el marco de la ejecución de la Actividad: "*Mantenimiento del Archivo General GRP Ex Local PRONAA - Piura*", **sin generación de mayores gastos generales por renuncia expresa a ellos**; conforme al siguiente detalle:

Fecha de inicio del plazo contractual	10.07.2013
Plazo contractual	30 días calendario
Fecha de culminación del plazo contractual	08.08.2013
Ampliación de Plazo N° 01	10 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	18.08.2013

Se deja constancia que el presente acto administrativo tiene eficacia anticipada de conformidad con el artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0030-2013/GRP suscrito entre **CONSORCIO V & R** y esta Entidad, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

370

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

20 AGO 2013

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al **Consorcio V & R**, en su domicilio legal sito en **Manzana H1 Int. Lt. 1 Urbanización Los Ficus - Piura**; así como al Inspector de la Actividad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

